

## **H. Congreso del Estado de Tamaulipas.-**

### **CC. Diputados y Diputadas:**

La que suscribe, **Diana Elizabeth Chavira Martínez**, diputada del Partido de la Revolución Democrática, integrante del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67, párrafo 1 incisos c), d), e), y párrafo 2, 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito promover la siguiente.

**Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante la cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, solicita la comparecencia del Auditor Superior del Estado, a fin de que, previo a la aprobación del programa de auditorías, se informe a los diputados sobre el proceso de revisión y análisis de las cuentas públicas pendientes de calificación desde la anterior Legislatura, y de los demás asuntos relacionados con sus funciones.

Proposición que sustento en la siguiente

### **Exposición de motivos**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5º, fracción II, y 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, la cuenta pública es el informe que contiene los estados financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y de otro orden de las entidades sujetas de fiscalización de acuerdo a sus ingresos y egresos.

La revisión y análisis del gasto público es una función de orden público, que realiza el Congreso a través de un órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado, encargado de la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus Municipios, así como de entidades que dentro del mismo apliquen los presupuestos públicos.

Sabemos que en la anterior Legislatura, durante la sesión pública ordinaria del 15 de diciembre de 2007, fueron sometidas a la consideración del Pleno un total de 315 cuentas públicas.

Sin embargo, se tiene el conocimiento, que quedaron pendientes de resolver por el Pleno, los asuntos relativos a:

- las cuentas públicas de las entidades sujetas a fiscalización, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007
- las cuentas trimestrales de 2007 correspondientes a los 43 Ayuntamientos y a los DIF's municipales
- las cuentas trimestrales de 2007 correspondientes al Instituto Estatal Electoral y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- las cuentas trimestrales de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2007, excepto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y Servicios de Salud de los cuales solo falta conocer y resolver los dictámenes relativos al tercer y cuarto trimestre del año 2007

- las cuentas trimestrales de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales operadores de Agua Potable y Alcantarillado correspondientes al ejercicio fiscal 2007, y
- diversas cuentas trimestrales de un número considerable de entidades sujetas a fiscalización correspondientes al año 2006.

En base a lo anterior, se considera que acorde a lo previsto en el artículo 6º fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de aprobar el programa anual de auditoría; la práctica de visitas, inspecciones, análisis o trabajos de investigación; así como los demás programas que someta a su consideración la Auditoría.

Razón por la cual, dicha Comisión de Vigilancia es el conducto de comunicación entre el Congreso del Estado y la Auditoría, en términos de la fracción VI del indicado precepto legal; y, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del propio artículo 6º, bien puede estipular las medidas que estime necesarias y adecuadas para que la Auditoría ejerza las acciones y finque las responsabilidades que procedan en el caso de resultar irregularidades que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Pública de cualquier entidad del Estado.

Dentro de esas medidas, el artículo 20 de la Ley al que se hace referencia, prevé la facultad de la Comisión de Vigilancia de solicitar información, así como el deber de la Auditoría de otorgarla, en relación a sus actuaciones y observaciones sobre cuentas públicas de los entes sujetos a fiscalización; e, incluso, de lo dispuesto en los artículos 53 al 55, se entiende que dichos informes pueden abarcar, al menos, los plazos de prescripción de responsabilidades a que dicha ley se refiere.

Por otra parte, en su artículo 12, Apartado A, fracción I, inciso e), la propia ley de la materia, dispone como atribución del Auditor Superior, someter a consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, el programa anual de auditoría a practicar a las entidades sujetas de fiscalización, así como también los demás programas de trabajo de la Auditoría, incluyendo lo relativo a los informes de resultados de las cuentas públicas que revisará y presentará en los términos de ley.

Lo cual tiene relación con lo establecido en el artículo 45, segundo párrafo de la Constitución Política Local, pues el Congreso del Estado, en su oportunidad revisará y calificará las cuentas de aplicación de los fondos públicos que le serán remitidas, declarando si las cantidades percibidas y gastadas se adecuan a las partidas respectivas del Presupuesto, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad.

Aquí es pertinente destacar que los medios de comunicación también han dado cuenta, este año, de otras presuntas anomalías en el manejo de los presupuestos públicos, por lo que la sociedad está interesada en que se esclarezcan estas cuestiones; sobre todo en los nuevos tiempos en que se demanda transparencia en el quehacer gubernamental.

Se habla, por otra parte, de millones de pesos de sobreprecio pagados en la compra de materiales electorales en el proceso ordinario de 2007, pero, el Instituto nunca aclaró esta situación. Incluso, hay indicios de que recursos públicos fueron utilizados en las precampañas y

campañas electorales, aunado a los faltantes en algunas administraciones públicas.

Insisto, que no pasa desapercibido el hecho de que, en unas cuantas horas se aprobaron cientos de cuentas públicas por la anterior Legislatura; lo cual constituye una ofensa a la inteligencia, y una ausencia de profesionalismo de los órganos del estado encargados de la revisión y calificación.

Siendo la revisión de cuentas públicas uno de los pilares de toda sociedad democrática, es claro que su ausencia o simulación resulta inadmisibile.

Ante ello, se requiere un rediseño en la acción fiscalizadora del estado, para que no se repitan vicios de años anteriores; partiendo de mecanismos viables en la ley, para mejorar y dar seguimiento a la revisión; mecanismos a los que podamos tener acceso cada uno de los integrantes de este Poder.

Es objeto de la presente iniciativa, proponer un Punto de Acuerdo, para invitar, por los conductos debidos, al Auditor Superior del Estado, a que comparezca e informe ampliamente sobre el programa de auditorias a practicar, en relación con el avance que reporta la revisión de las cuentas públicas pendientes, y sobre los demás programas de trabajo de la Auditoria.

A ese respecto, el artículo 47, párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso dispone que las comisiones podrán solicitar la presencia de servidores públicos de los

entes públicos del Estado para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos a su cargo; más aún cuando, como en el presente caso, se refiere a aquellos funcionarios cuya actividad vigila.

Así mismo, para la sesión de comparecencia indicada, a efectuarse a más tardar en el mes de marzo de 2008, propongo se invite también a los diputados y diputadas a asistir y exponer nuestras consideraciones sobre el asunto.

Así lo autoriza el numeral 48 de la Ley orgánica de este Poder, que establece la posibilidad de que todo diputado asista a las reuniones de las comisiones ordinarias y especiales a las cuales no pertenezca, así como hacer uso de la palabra en ellas para exponer libremente sus consideraciones sobre el asunto en estudio.

Por otra parte, considero que nada impide hacer una nueva revisión de los expedientes relativos a los decretos del Congreso, emitidos en años anteriores, relativos a las finanzas públicas, pues, las facultades de la Auditoria para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere la ley de la materia, aún no prescriben.

La sociedad tiene interés en una revisión auténtica de las finanzas públicas, y es tiempo de que empecemos a trabajar por el bien de nuestros representados.

Estimando justificado lo anterior, someto a su consideración la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, esperando su apoyo decidido en defensa del manejo transparente de las finanzas públicas:

““LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 47 y 48, EN LO APLICABLE, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, solicita la comparecencia del Auditor Superior del Estado, a fin de que, en reunión de Comisión, que se efectuará a más tardar en el mes de marzo de 2008, informe a los diputados que decidan asistir, sobre el programa anual de auditoría que propone practicar a las entidades sujetas de fiscalización, así como, de los demás programas de trabajo de la Auditoría, incluyendo lo relativo a los informes de resultados de las cuentas públicas pendientes de revisión y calificación desde la anterior Legislatura.

**SEGUNDO.-** Todo diputado podrá asistir a la reunión de la Comisión de Vigilancia a que alude el punto anterior, y hacer uso de la palabra en ella para pedir al Auditor Superior, previa anuencia de la Comisión, que amplíe la información, o aclare las dudas relacionadas con el tema de las cuentas públicas, incluso de las ya aprobadas.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_ días del mes de febrero del dos mil ocho. El Presidente de la Mesa Directiva (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma).””””

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva.-**

Con base en lo previsto en el numeral 83, párrafo 6, del citado ordenamiento legal, solicito que el contenido del esta iniciativa se inserte en el Acta de la presente sesión.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.**

Diputada del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2008.